

DECRETO

Advertido error aritmético en el artículo 5. “Financiación y Cuantía de las ayudas” de las Bases del Plan Provincial de Cooperación anual con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la dinamización de los Puntos Vuela en el año 2026, aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero del año 2026 y en el extracto publicado en el B.O.P n.º 51 de fecha 13 de marzo de 2026.

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente vengo a resolver:

RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el error aritmético detectado en el Artículo 5. “Financiación y Cuantía de las ayudas” de las Bases del Plan Provincial de Cooperación anual con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la dinamización de los Puntos Vuela en el año 2026”, aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero del año 2026 y publicado extracto del mismo en el B.O.P n.º 51 de fecha 13 de marzo de 2026.

Donde dice:

“Artículo 5. “Financiación y Cuantía de las ayudas” *“la financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación de Córdoba se realizará con cargo a crédito consignado en el presupuesto prorrogado, ascendiendo la cuantía a: 498.185,53 euros...../*

Para los municipios comprendidos en el grupo A, la ayuda de la Diputación de Córdoba será de 4.700,48 euros, siempre entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, y ascenderá a un total máximo de 65.806,72 euros.”

Debe decir:

“Artículo 5. “Financiación y Cuantía de las ayudas” *“la financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación de Córdoba se realizará con cargo a crédito consignado en el presupuesto prorrogado, ascendiendo la cuantía a: 498.185,53 euros...../*

Para los municipios comprendidos en el grupo A, la ayuda de la Diputación de Córdoba será de 4.700,54 euros, siempre entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, y ascenderá a un total máximo de 65.807,56euros.”

SEGUNDO. Ordenar la publicación íntegra de la presente convocatoria modificada en la BDNS, en el portal de transparencia, en el tablón y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS

TERCERO. -Dar traslado de la presente Resolución al Pleno de la Corporación para su RATIFICACIÓN, en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Del presente Decreto dese traslado a los interesados.

EL PRESIDENTE